

CONVENIO ENTRE LA CORPORACIÓN CÍRCULO MILITAR Y EUDE BUSINESS SCHOOL

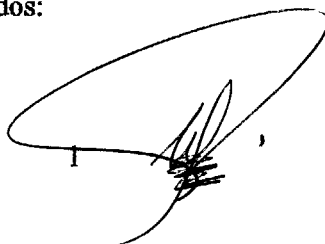
En la ciudad de Quito al primer día del mes de octubre de dos mil veinte y uno, comparecen por una parte, el señor Coronel (S.P) Wuidman Padilla Trujillo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Círculo Militar, quien en lo posterior y para efectos de este convenio se denominará "LA CORPORACIÓN", y por otra el señor Don Miguel Hermida Santos, Director General de la ESCUELA EUROPEA DE DIRECCIÓN Y EMPRESAS SLU, con número de cédula de ciudadanía 72684021-L, a quien se denominará "EUDE BUSINESS SCHOOL", quienes libre, voluntariamente y por los intereses que representan, convienen en celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- a) El Círculo Militar es una Corporación de derecho privado, se rige conforme a las disposiciones del Título XXX, del Libro I, de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005 y de su Estatuto aprobado en 02 de septiembre de 2020.
- b) EUDE, es una sociedad de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Madrid Don Gabriel Baleriola Lucas, en fecha 10 de mayo de 2001, con domicilio social en Madrid, calle Arturo Soria 245, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 16655, inscripción 4, sección 8, libro O, folio 118, hoja M- 284133, con C.I.F B82969106.
- c) Las partes de común acuerdo, consideran beneficiosa la celebración de un convenio que permita a los socios, dependientes, invitados y empleados del Círculo Militar acceder a las ofertas académicas propuestas por la EUDE.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. -

Con estos antecedentes, la Corporación Círculo Militar, acuerda una alianza estratégica con la compañía EUDE, quien se compromete a otorgar descuentos en diferentes programas en Modalidad on-line, y presenciales a los socios, dependientes, invitados y empleados del Círculo Militar, hasta segundo grado de consanguinidad, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y los documentos que lo integran. En un primer momento se fijan los siguientes acuerdos:



1. EUDE pone a disposición de los socios, dependientes, invitados y empleados hasta 2º grado de consanguinidad de la CORPORACIÓN CÍRCULO MILITAR, preferencias de acceso a los programas Masters en modalidad ON LINE, Semipresenciales, Presenciales y Diplomados. En este caso, EUDE se reserva el derecho de solicitar al beneficiario que acredite mediante un documento su parentesco con el socio del CÍRCULO MILITAR.
2. EUDE concederá descuentos y facilidades de pago a los socios, dependientes y empleados del CÍRCULO MILITAR que se inscriban en cualquiera de los programas de la oferta formativa de EUDE BUSINESS SCHOOL en el momento de solicitar la información a través de los canales comerciales de EUDE.

Para más información sobre la oferta académica, se tendrá por vigente, aquellos programas que se publiquen en la página web de EUDE (www.eude.es) en el momento de solicitar información por el postulante.

3. Ambas Instituciones se comprometen a poner en conocimiento por los medios propios internos el presente acuerdo (página web o intranet interna). Si el CÍRCULO MILITAR necesitare apoyo en la información, EUDE proveerá de los soportes necesarios para la difusión.
4. EUDE garantiza que cualquier estudiante que cumpla los requisitos que marcan las Universidades con las que EUDE tiene acuerdo, podrán acceder a las titulaciones asociadas, de dichas Universidades, tanto en programas propios como oficiales. Los precios de las titulaciones asociadas será el que esté vigente en el momento de la solicitud a la Institución por parte de EUDE, ya que el precio se fija en unos casos porque las solicitan al principio de matricularse y otros después de estar cursando. Dicho precio varía en función al momento en que EUDE haga la matriculación del alumno en esa institución.

TERCERA: BENEFICIOS. –

Los socios, dependientes, invitados y empleados, hasta el segundo grado de parentesco, podrán acceder a los descuentos y facilidades de pago en cualquiera de los programas de la oferta formativa de EUDE BUSINESS SCHOOL, conforme el Anexo I.

CUARTA: FORMAS DE PAGO

El pago de la factura por los servicios que EUDE, brinde a los socios, dependientes, invitados y empleados de LA CORPORACIÓN será en efectivo o a través de tarjeta de crédito de acuerdo a las políticas de EUDE, previa presentación de las credenciales vigentes otorgadas por LA CORPORACIÓN, único documento habilitante para acceder al servicio y costos ofertados en este Convenio.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

EUDE, se compromete a:

- Respetar los beneficios orientados en la Cláusula Segunda y Tercera de este convenio.
- Proponer el desarrollo de este convenio a través de visitas y exhibiciones por parte del personal autorizado por EUDE, en las instalaciones del Círculo Militar, las mismas que serán autorizadas por la Dirección Administrativa.
- Autorizar la exhibición de material publicitario (Banners, catálogos, afiches etc.) en las oficinas, campeonatos deportivos o diferentes actividades sociales, previa determinación de costos, previa autorización de la Dirección Administrativa del Círculo Militar.

LA CORPORACIÓN se compromete a:

- a) Promocionar el presente convenio mediante publicaciones por los medios de comunicación e información que LA CORPORACIÓN posee, redes sociales, página web y correo electrónico.
- b) Apoyar el desarrollo de este convenio facilitando las visitas y exhibiciones por parte del personal autorizado por EUDE, en las instalaciones de la CORPORACIÓN, previa coordinación con la Dirección Administrativa del Círculo Militar.
- c) Autorizar la participación de EUDE en eventos que LA CORPORACIÓN realice a sus socios, previa coordinación con la Dirección Administrativa del Círculo Militar.

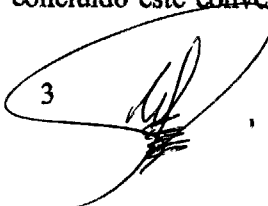
SEXTA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

LA CORPORACIÓN, no asumirá ninguna responsabilidad respecto de cualquier tipo de conflicto que se genere entre EUDE y los socios, dependientes, invitados o empleados de LA CORPORACIÓN, siendo los términos de pago, responsabilidad del solicitante de los servicios, los mismos que serán facturados por parte de EUDE.

SÉPTIMA: VIGENCIA. -

El convenio tendrá vigencia desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2024.

A demás se aclara que podrá darse por concluido este convenio por las causas que se detallan a continuación:

3 

- a) A la conclusión del plazo de vigencia.
- b) En cualquier momento de su ejecución por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de cualquiera de las partes.
- d) Por disolución de las personas jurídicas que comparecen.
- e) Por sentencia debidamente ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.
- f) Por voluntad de LA CORPORACIÓN, sin formalidad alguna.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -

LA CORPORACIÓN, nombra Administrador del presente Convenio, al señor Jefe Administrativo del Círculo Militar matriz Quito o quien haga sus veces.

NOVENA: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. -

Las partes de común acuerdo, podrán modificar el contenido de este convenio o darlo por terminado en cualquier momento, para lo cual solamente bastará la notificación por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación.

Cualquier tipo de modificación al presente convenio deberá constar por escrito y ser suscrito por los representantes legales de cada una de las partes.

DÉCIMA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes declaran que el presente Convenio no constituye asociación, sociedad, mandato, representación, agencia ni cualquier otro tipo de vínculo comercial, laboral o adicional a lo dispuesto en el mismo, y en consecuencia, cada una de las partes se obliga a respetar la independencia y autonomía de la gestión de la otra y la independencia de cada una de las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones para con los particulares y para con el Estado Ecuatoriano.

DÉCIMA PRIMERA.- USO DE MARCA.-

Las partes reconocen que el presente contrato no le otorga derecho alguno sobre las marcas ni productos de la otra parte objeto del presente contrato, ni a utilizar dichas marcas como propias o licenciadas. Por tanto, las partes se obligan a no utilizarla por ningún concepto, ni siquiera para fines publicitarios distintos a los señalados en este convenio. El incumplimiento será causal inmediata para dar por terminado este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.-

Por ser conveniente a los intereses de los comparecientes, estas aceptan y ratifican en todo su contenido el presente convenio, por lo que en caso de ser necesario procederán al

reconocimiento judicial de sus firmas y rúbricas, cualquier reforma a este convenio se hará de común acuerdo entre las partes, será firmado por estas y se incorporará al presente CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA.- CONVENIO ARBITRAL.-

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Observando las siguientes precisiones:


- a) Cualquier controversia parcial o total sobre la aplicación o interpretación de este instrumento se someterá a la resolución de los árbitros.
- b) Los comparecientes se someterán al centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.
- c) Es voluntad de los comparecientes que los árbitros decidan las controversias que se someten a su conocimiento, en Derecho.
- d) Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares en los términos previstos en el Artículo 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

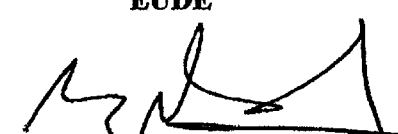
Para constancia firman en TRES ejemplares de igual tenor y valor en Quito, al primer día del mes de octubre de dos mil veinte y uno.

Las partes se obligan a reconocer firma y rúbrica impuestas en el presente convenio, cuando y donde se estime pertinente.

Documentos habilitantes.

- Carta propuesta del Director General de "EUDE".
- RUC y permisos del funcionamiento de "EUDE"
- Documentos personales del Director General de "EUDE"
- Nombramiento y documentos personales del Representante Legal del Círculo Militar.

LA CORPORACIÓN

CRNL. (sp) Wuidman Padilla Trujillo
GERENTE GENERAL
CÍRCULO MILITAR

EUDE

Don Miguel Hermida Santos
DIRECTOR GENERAL
EUDE BUSINESS SCHOOL

BKVM/sp
ANEXO I

PROGRAMA	TITULO PROPIO EUDE				
	DURACION	DESCUENTO PROGRAMA	DESCUENTO TITULO PROPIO	DESCUENTO EN CLASES	DESCUENTO EMERGENCIA EN CLASES
ONLINE	12 meses	75%	2.625 €	28%	33%
ONLINE DOBLE	13 a 24 meses	75%	3.875 €	28%	33%
PDDI - Programa de Desarrollo Directivo (Inmersión de 15 días en Madrid)	2 semanas	50%	750 €	28%	33%
PDDI ONLINE - Programa de Desarrollo Directivo	12 días	75%	600 €	28%	33%
PROGRAMA DE ALTA GERENCIA	32 horas	65%	525 €	28%	33%
PRESENCIAL EXECUTIVE	12 meses	55%	6.975 €	28%	33%
PRESENCIAL EXECUTIVE + ONLINE	13 a 24 meses	60%	8.800 €	28%	33%
PRESENCIAL EXECUTIVE DOBLE	12 meses	60%	8.600 €	28%	33%
ESPECIALIDAD (excluyendo programas SAP)	6 meses	75%	950 €	28%	33%
ESPECIALIDAD	2 meses	75%	390 €	28%	33%



PROGRAMA	TITULOS OFICIALES EUDE				
	DURACION	DESCUENTO PROGRAMA	DESCUENTO TITULO OFICIAL	DESCUENTO EN CLASES	DESCUENTO EMERGENCIA EN CLASES
Maestría en Administración y Dirección de Empresas (RVOE No. 20181415)	18 meses	65%	3.675 €	5%	10%
Maestría en Marketing Digital (RVOE No. 20181414)	18 meses	65%	3.675 €	5%	10%
Maestrías con UCSG:					
Maestría en Administración de Empresas (RPC-SO-12-No.342-2021)	12 meses		8.300 USD	25%	5%
Maestría en Comercio mención Gestión Logística Internacional (RPC-SO-12-No.342-202)	12 meses		8.300 USD	25%	5%
Maestría en Finanzas mención en Dirección Financiera (RPC-SO-12-No.342-2021)	12 meses		8.300 USD	25%	5%



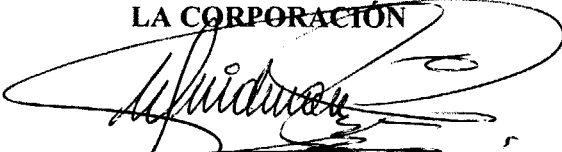
*Los anteriores precios sobre los que se ofertan los descuentos, son sobre titulaciones de EUDE es la oferta en el momento de firma, dichos precios pueden tener variación durante la vigencia del convenio.

6

ANEXO 2
SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE

- Ambas partes reconocen haber recibido y conocer la política de compliance y de lucha contra la corrupción y el soborno de la otra parte, así como su código ético y de conducta.
- Ambas partes se comprometen a cumplir con los principios éticos y de compliance establecidos en la política de compliance y de lucha contra la corrupción y el soborno y en el código ético y de conducta de la otra parte, siempre que no contravengan los que establecen los principios establecidos en los documentos internos.
- Ambas partes se comprometen a establecer las herramientas necesarias para el control del cumplimiento de los principios éticos y de compliance, así como a comunicar a la otra parte cualquier incumplimiento o desviación que pudiera tener efectos sobre el presente contrato.
- Ambas partes se comprometen a poner en conocimiento de la otra parte cualquier denuncia por incumplimiento de la legislación vigente que sea presentada en su contra, con independencia de que devenga o no en un procedimiento judicial y del resultado del mismo.
- Ambas partes se comprometen a informar periódicamente a la otra parte de los resultados de cualquier verificación o comprobación externa que realicen sobre el sistema de gestión de compliance y antisoborno o sobre el plan de prevención de delitos.
- El incumplimiento de cualesquiera de estas cláusulas podrá devenir en la denuncia y anulación del presente contrato por la otra parte.

LA CORPORACIÓN


CRNL. (sp) Wuidman Padilla Trujillo
GERENTE GENERAL
CÍRCULO MILITAR

EUDE


Don Miguel Hermida Santos
DIRECTOR GENERAL
EUDE BUSINESS SCHOOL

